



# TAX & LEGAL

## KPMG en Ecuador

### Alcance al Boletín Informativo No. 2

KPMG Servicios de Asesoría e Impuestos Cía. Ltda., por considerarlo un tema de interés quiere compartir con sus clientes y amigos, el Decreto No. 806, emitido por la Presidencia de la República, el cual fue publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 524 del 5 de Julio de 2019, y que indica lo siguiente:

**Artículo Único.-** Sustituir el inciso que se encuentra a continuación del literal b artículo 77 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, incluidos los calendarios previstos a continuación del mismo, por lo siguiente:

*“El valor resultante deberá ser pagado en cinco cuotas iguales durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, las cuales se satisfarán hasta las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes RUC, o de la cédula de identidad, según corresponda:*

Noveno dígito de cédula o RUC	Fecha máxima de presentación
1	10 del mes correspondiente
2	12 del mes correspondiente
3	14 del mes correspondiente
4	16 del mes correspondiente
5	18 del mes correspondiente
6	20 del mes correspondiente
7	22 del mes correspondiente
8	24 del mes correspondiente
9	26 del mes correspondiente
0	28 del mes correspondiente

**DISPOSICIÓN FINAL.-** El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, y será aplicado de conformidad con la normativa vigente por el Servicio de Rentas Internas, entidad que dentro del ámbito de sus competencias podrá emitir la normativa secundaria necesaria para la adecuada aplicación de este Decreto Ejecutivo.

Cordialmente,

**KPMG en Ecuador**  
**Servicios de Asesoría e Impuestos**